

EL DOCUMENTO DEL MES

Diciembre 2015



*Último testamento de Lope Félix de Vega y Carpio
Madrid, 26 de agosto de 1635.*

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID
Tomo 6608, Folios 1.175r-1.178r.

Archivos
de la
Comunidad
de Madrid



Comunidad de Madrid
www.madrid.org



Archivo Regional de la Comunidad de Madrid

C/ Ramírez de Prado, 3. 28045 Madrid

AUTOBUSES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT)

- c/ Ramírez de Prado: autobús nº 8
- Paseo de las Delicias: autobuses nº 19, 45, 59, 85, 86 y 247

METRO DE MADRID:

- Línea 3, estación Delicias
- Línea 6, estación Méndez Álvaro
- Línea 1, estación Atocha

CERCANÍAS RENFE:

- Líneas C-1, C-7 y C-10, estación Delicias
- Líneas C-1, C-7 y C-10, estación Méndez Álvaro
- Todas las Líneas, estación Atocha

ACCESO AL CENTRO

Libre y gratuito previa presentación de DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente.

HORARIOS

Lunes a jueves de 9:00 a 21:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El Centro permanecerá **cerrado todos los sábados y domingos**, los días **festivos** de ámbito nacional, regional y local según el calendario anual, y los días **24 y 31 de diciembre**.

Unidad de Difusión y Divulgación
Subdirección General de Archivos
Dirección General de Patrimonio Cultural
Oficina de Cultura y Turismo
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
COMUNIDAD DE MADRID
(+34) 91 720 89 92
difusion.archivos@madrid.org
www.madrid.org/archivos



Último testamento de Lope Félix de Vega Carpio

(Fol. 1175r)

[cruz]

Lope de Vega. Su testamento 26 [de] agosto

En el nombre de Dios Nuestro Señor,

amen. Sepan los que vieren esta

escripttura de testamento y última

voluntad como yo, frey Lope Félix de Vega Carpio, presbítero, de la

sagrada rrelixión de San Juan, estando

enfermo en la cama de enfermedad

que Dios Nuestro Señor fue sservido de me dar,

y en mi memoria, juicio y entendimiento natural,

creyendo y confessando, como berdaderamente creo y comfie[ssio],

el misterio de la Ssanrísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu [Santo],

que son tres perssonas y vn solo Dios berdadero, y lo demás que

cree y enseña la Santa Madre Iglesia Cathólica Romana, y en esta [fe]

me güelgo hauer biuido y protesto biuir y morir, y con esta [yn]

bocazón diuina otorgo mi testamento, desapropriamiento y declaración e[n la]

forma siguiente:

§ Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la hizo y crió a su

ymagen y semexanza y la redimió por su preçiosa sangre, al qua! supplico la

perdone y neue a su santa gloria, para lo qua! pongo por mi intercesora

a la Sacratíssima Birgen María, conçebida sin ppecado original, y a todos

los santos y santas de la corte del zielo, y difunto mi cuerpo, sea re[s]

tituido a la tierra de que fue formado.

2917
 Dijo que mi cuerpo se abetido
 con la yncirnia de la dha delixion
 de Sanb^{do} y reade porritta do en
 la Iglesia de S^{ta} Luzar que en
 el nare el C^o s^o Duque de sea n
 misioner y pa que los derechos
 el dia de muerte de fueron a
 y uno ottion quionte de dig a por
 y alma y misa fanttada de
 Cueso que en la forma que se
 acostumbra por los de mas velisiois
 y de n^o alacompana n^o mendo
 de menttiero n^o n^o bonan
 y de mas os equinas y n^o de alma
 y n^o de adas que por alma ma
 se ande de uir lo de lo alparee en
 de misa albaes o de la persona
 que li xitima m^o letto care
 y adri go uiron
 Declaro que antes de ser sacer
 dote y delixioso fue Casado
 segun orde n de la clauela
 y n^o de y^o de n^o con donia
 Juana de guasdo y donia maria

(Fol. 1175v)

[cruz]

§ Difunto mi cuerpo, sea vestido
con las ynsignias de la dicha rrelixión
de San Juan y sea depossittado en la yglessia y lugar que or
denare el Excelentísimo señor duque de Sésar,
mi señor, y páguesse los derechos.

§ El dia de [mi] muertte, si fuere ora,
y si no, otro ssiguiente, se diga por
mi alma misa canttada de
cuerpo presente, en la forma que se
acostumbra con los demás relijiosos.

Y en quanto al acompañamiento
de mi enttiero, onrras, nobenari [o]
y demás osequias y misas de alma
y rreçadas que por mi alma
se an de deçir, lo dejo al parecer
de mis albaçeas o de la persona
que lixitimamente le ttocare
esta dispossición.

§ Declaro que antes de ser sacer
dote y rrelixioso, fuy cassado
según orden de la Sancta
Madre Yglessia con doña
Juana de Guardo, [entre líneas: hija de Antonio de Guardo] y doña María

1176

Yo el Licenciado Juan de Quintanilla
 Obrero que fuere de la Villa
 y la dehamina de Santa So por doct.
 Suo a mi poder Benitez de mill
 trecientos ochenta y dos de
 a les de plata doct. y de la que
 de Armas qui mientos duca de
 de pleotto que en pttur a
 de sus de pnia de los so de
 udo a dona feliana felix del
 Caspiomhi la unica y de la
 de amimus. agueren man do
 de paguen in citu and de
 de la de mi ha rinda
 con las panaxerai que lto car
 Declaro que la dha dona feliana
 in hi las ta ca sada con lmi c
 v rati qm de mios de la Villa
 y al tto que se tto de el dho tto
 y minto de dho tto unico mil
 duca de doct. comprendend.
 Se en ello lo que a la dha amibria
 de tto care de su a del o materno
 de dho tto de dho ante el
 de Juan de pina agueren remi t

(Fol. 1176r)

[cruz]

de Collanttes, su muger, difunttos,
vecinos que fueron de esta villa,
y la dicha mi mujer ttrajo por docte
suyo a mi poder beinte y dos mil
ttrescienttos y ochentta y dos rre
ales de platta doble, e yo la hiçe
de arras quinienttos ducados,
de que ottorgué escripttura
ante Juan de Piña, y dellos soy de
udor a doña Feliciana Félix del
Carpio, mi hija vnica y de la
dicha mi muger, a quien mando
se paguen y rrestituyan de lo
mejor de mi hazienda,
con las ganancias que le ttocar[en].

§ Declaro que la dicha doña Felicia[na],
mi hija, está cassada con Luis de
Vsátigui, becino de esta villa,
y al ttiempo que sse ttrattó el dicho casa
mientto, le offreçí zinco mil
ducados de docte, comprendiéndo
se en ellos lo que a la dicha mi hixa
le ttocasse de su abuelo materno,
y dellos ottorgó [sic] escripttura ante el
dicho Juan de Piña, a que me rremit[o],

(Fol. 1176v)

[cruz]

y respecto de auer estado
yo alcançado, no e pagado
ni satisffecho por quentta de
la dicha docte maravedís ni ottra cossa
alguna, avnque e cobrado de la
herençia del dicho mi suegro algunas
canttidades, como parecerá de las
carttas de pago que a dado.
Mando se les paguen los dichoss
çinco mill ducados.

§ A las mandas fforçosas, si al
gún derecho ttienen, les mando
quattro rreales.

§ A los lugares sanctos de Jerusalém
mando veinte rreales, y
para cassamienttos de doncellas
güerfanas, vn rreal, y para
ayuda a la beatificación de
la beatta María de la Caeza,
o ttro rreal.

§ Y para cumplir y pagar
este mi testamentto y declaración,
nombro por mjs albaçeas a el dicho Excelentísimo señor duque de Sésar,
don Luis Femández de Córdoua,

1177

Luis de Vassatti qui Mijerno
 de aqua leg uera de los dos y sus
 hijos y a los quales consta la
 Culttado y poder para que los
 que y oficias en Condado miss
 y otros Necesarios y cumplir
 el dho. tamontt y de dho. lto
 Necesaria y que se apan ad
 el año de la base a 70

Declaro que el Rey mos^{do} Dios leg^{do}
 usando de su beneplacido y largueza
 a muchos años que en remuneracion
 de el mucho a fecho y voluntta
 con que se seruido = meo free
 dar vno officio para el personage
 Cassare for dho. had sambhi. Si
 conforme a la realia de la dho. ape
 sona y porque constau peranea
 hubo efecto el dho. matrimonio
 y el dho. ^{Luis de Vassatti qui} Mijerno. El hombre
 y principal y no de los tamontt
 al canca do Supp. a sumas de
 con toda vnilidad. y all^{mo.} a
 Conde Duque en atencion de lo
 referido en real dho. Mijerno

298

(Fol. 1177r)

[cruz]

y Luis de Vssáttigui, mi yerno,
y a qualquiera de los dos ynso
lidum, a los quales con esta fa
cultad doy poder para que, luego
que yo ffallezca, vendan de miss
vienes los neçessarios y cumplan
este ttestamentto, y les dure el tiempo
neçessario, **avnque ssea pasado**
el año del albaçezgo.

§ Declaro que el Rey nuetro Señor, Dios le guarde,
vsando de su benegnidad y largueça,
a muchos años que en rremuneración
de el mucho afecto y voluntad
con que le e seruido, me offreç[ió]
dar vn officio para la perssona qu[e]
cassase con [tachado: el dich] la dicha mi hija,
comforme a la calidad de la dicha pe[r]
sona, y porque con esta esperança
ttubo efecto el dicho matrimonio,
y el dicho [entre líneas: Luis de Vsátigui,] mi yerno, es hombre
principal y noble y está muy
alcançado, supplico a su Magestad
con ttoda vmildad y al Excelentísimo señor
conde duque, en atención de lo
rreferido, onrre al dicho mi yerno,

Haciendo como Comodoro de
 Sagrada
 Lo que parece
 Meduena y que se lo que
 i ultima Mente parece
 que yo de vo

Y cumplido en de
 nante de todos mis señores
 de rector y acciones Nombre por mi
 Heredero universal a la de q
 dona Feliana de la Carpio
 Mi hija única y en quanto
 a los que pueden tocar a la de q
 Sagrada Relixion de San p
 Tambien con el dicho que off
 y estatuto de ella Nombre a la de q
 Sagrada Relixion para que cada
 uno lleve lo que le pareciere por
 Honerarse

Reuoco y doy por nulo y de
 nulo y de nulo todos y que en qn
 testamentos e dicitos de sapro
 pia mientto Mandas legades
 y poderes para estar y recantes
 de este a de qn otorgado por
 el scriptor de palabras de nortia

(Fol. 1177v)

[cruz]

haciéndole merced, como lo fío
de su grandeza.

§ Cóbresse ttodo lo que pareciere
me deuen y páguesse lo que
lixittimamente pareçiere
que yo devo.

§ Y cumplido en el rre
manente de ttodos mis vienes,
derechos y acciones, nombro por mi
heredera vniuersal a la dicha
doña Feliciana Félix del Carpio,
mi hija vnica, y en quantto
a los que pueden ttocar a la dicha
sagrada rrelixión de San Juan,
tambiém cumpliendo con loss
estatutos della, nombro a la dicha
sagrada rrelixión para que cada
vno lleue lo que le [tachado: pareciere] per
tteneçiere.

§ Reuoco y doy por ningunos y de
ningún efecto todos y qualesquier
testamenttos, cobdicilios, desapro
piamienttos, mandas, legados
y poderes para testar que antes
desste aya ffecho y ottorgado por
escrito o de palabra o en otra

(Fol. 1178r)

[cruz]

qualquier manera, para que no
valgan ni hagan fee, en juicio
ni fuera dél, saluo este, que es su [sic] testamento,
declaración y desapropiamiento,
el qual quiere y manda se guarde
y cumpla por tal o como mejor
aya lugar de derecho, y lo otorgó
ansí ante el escriuano del número
y testigos de yusso escripttos
en la villa de Madrid
a veintte y seis días del mes de
agosto, año de mill y seiscientos y
treintta y cinco, e yo, el escriuano, doy fee conozco
al dicho señor otorgante, que a lo que pareció estaua en su juicio y entendimiento natural, y lo firmó,
testigos el doctor Phelipede Bergara, médico,
y Juan de Prado, platero de oro, y el licenciado Joseph Ortiz de Villena, pre[s]
vítero, y don Juan de Solís y Diego de Logroño, residentes en esta Q[orte] ,
y también lo firmaron tres de los testigos. Entre renglones:
Luis de Vsátegui. Ttestado: el dich, pareçiere, a,
hija de Anttonio de Guardo.

Frey Lope Félix
de Vega Carpio [firmado y rubricado]

El doctor Phelippe de Uergara [firmado y rubricado]

Testigo,
Don Juan de Solís [firmado y rubricado]

El lizenciado Joseph Ortiz de Villena [firmado y rubricado]

Ante mí,

FÉNIX DE LOS INGENIOS



Poeta, novelista y el más grande dramaturgo español

Lope de Vega es uno de los escritores más importantes de la historia de la literatura española. De vida polémica, muchas veces alejado de las normas y la moralidad del momento, fue un amante padre y un devoto sacerdote, inquisidor y poeta. Aplaudido y admirado ya en su época –en que se le llamaba popularmente ‘Fénix de los Ingenios’–, escribió más de mil obras, vivió 73 años y protagonizó una memorable pelea con Miguel de Cervantes, responsable, sin embargo, de uno de los sobrenombres por los que el mundo entero le conoce hoy, ‘Monstruo de la Naturaleza’.

Hijo de Francisca Fernández Flórez y de Félix de Vega Carpio, una pareja de montañeses cántabros, Lope Félix de Vega Carpio nació en Madrid el 25 de noviembre (algunos creen que fue el 2 de diciembre) de 1562. Vino al mundo poco después de que lo hicieran Cervantes, Góngora, Mateo Alemán y Vicente Espinel. Y con ellos brotó una de las más grandes cosechas literarias de todos los tiempos. Hermano de Francisco, Juliana, Luisa y Juan (según el Archivo de San Sebastián tuvo dos hermanas más: Catalina e Isabel), pasó parte de su infancia con su tío Don Miguel de Carpio, inquisidor de Sevilla, pero comenzó sus estudios en Madrid, en el Colegio Imperial, cuando cumplió diez años. Ya era entonces bastante precoz, un niño prodigio que leía castellano y latín, traducía de éste segundo y escribía comedias. A esa época corresponden *El verdadero amante* y *La pastoral de Jacinto*.

Con quince años abandonó el colegio e ingresó en la Universidad de Alcalá de Henares para cursar el bachillerato. Y un año más tarde, a la muerte de su

padre, mostró uno de los primeros síntomas de su faceta de bribón y aventurero al huir de casa con su amigo Hernando Muñoz. Al parecer, tras finalizar sus estudios en Alcalá, viajó a Salamanca para seguir su formación, aunque nadie aún ha podido documentar este dato.

Tiempo después, en su afán por aprender siempre, amplió sus conocimientos estudiando Matemáticas y Astrología con Juan Bautista Labaña, cosmógrafo mayor de Felipe II, y Artes liberales con Juan de Córdoba. Lo cierto es que Lope no solo fue un buen estudiante, sino que, además, no abandonó jamás la curiosidad por el saber y hasta el día de su muerte siguió leyendo e investigando en campos de muy diferentes materias.

Amante desterrado

Fue casi tan precoz y tan prolífico con sus amantes como con sus estudios y sus comedias. El primer amor que se le conoce es el de María de Aragón (‘Marfisa’), hija de un panadero flamenco. Se enamoró de ella en 1580 y se convirtió en padre por primera vez en 1581. La niña nacida, Manuela, no llegó, desgraciadamente, a cumplir los cinco años.

En 1582 Lope se alistó en la expedición del marqués de Santa Cruz a la Isla Terceira, en las Azores. De vuelta de esta misión, conoció al segundo gran amor de su vida, Elena Osorio (la ‘Filis’, ‘Zaida’ y ‘Dorotea’ de sus textos), que ya estaba casada con el actor Cristóbal Calderón. Hija del empresario teatral Jerónimo Velázquez, Lope mantuvo una apasionada relación con ella mientras escribía comedias para el padre. Para disgusto del

poeta, cuando Elena Osorio enviudó no se lanzó a sus brazos, sino que prefirió los de un rico hombre de negocios. Y Lope, resentido, zanjó su acuerdo con Jerónimo Velázquez y escribió algunos libelos y versos contra ella y su familia.

A punto de terminarse el año 1587, en medio de una representación, le hicieron preso en el Corral de la Cruz. Encarcelado a causa de los escritos contra Elena Osorio, en prisión siguió redactando otros nuevos, lo que le valió una sentencia de destierro de la Corte durante cuatro años y del reino de Castilla durante dos. Pero antes de salir de Madrid, tenaz conquistador, Lope raptó, con su consentimiento, a Isabel de Urbina (su 'Belisa'), con la que se casó por poderes el 10 de mayo de 1588. Hay quienes dicen que el poeta estaba en la misma iglesia escondido presenciando el oficio.

Joven y famoso

Aunque aún joven, tenía solo 25 años, ya era un autor muy famoso y, probablemente, el mejor poeta dramático de España. Cervantes le elogió en *La Galatea*, donde le calificó como uno de los ingenios españoles más notables. Toda esa gloria la disfrutó Lope con Isabel de Urbina, con quien cumplió parte de su destierro en Valencia, donde nació su hija Antonia. Pero allí, de nuevo le tentó la aventura y marchó a Lisboa para embarcar como voluntario en la Armada Invencible. De vuelta a Valencia siguió creando comedias, muy solicitadas en aquella ciudad y en Madrid, y escribió algunos romances que se difundieron por toda España. Conoció e hizo amistad con Francisco Tárrega y con Guillén de Castro y participó muy activamente en la vida literaria valenciana, puente de unión con la comedia italiana.

Con el fin de aquella década y el comienzo de la siguiente, comenzaron a producirse algunos cambios en la vida del poeta. En 1589 murió su madre, que jamás apareció en sus obras. Un año más tarde, Lope se fue a Toledo a trabajar como secretario de don Francisco de Rivera Barroso. En 1591 entró al servicio del duque de Alba. Escribió varias comedias, novelas (*Arcadia*) y poesía. Lo que parecía un periodo tranquilo de su vida mutó en tormenta con las muertes de su hija Antonia y, poco después, de su esposa Isabel de Urbina, al dar a luz a Teodora. En 1595, levantada la pena de destierro, regresó a Madrid, donde un año después murió la niña. Solo, en la capital de la Corte, Lope volvió a las andadas. Fue procesado por amancebamiento con doña Antonia Trillo de Armenta, una viuda que regentaba una casa de juegos. Ese año conoció a la actriz Micaela de Luján (que sería 'Lucinda' o 'Camila Lucinda' en sus textos) y conquistó un poco más de fama con el poema *El Isidro y la Dragontea*, donde narraba las correrías de Francis Drake 'el Dragón'. En abril de 1598 se casó en la Iglesia de Santa Cruz de Madrid con Juana de Guardo, hija de un rico abastecedor de carne y pescado. Parece que este fue un matrimonio de

conveniencia, del que Lope se beneficiaría de una sabrosa dote de 22.382 reales con la que llegaba la novia, pero que, por lo visto, nunca llegó. Chismes de todo tipo sobre la boda del autor de éxito recorrieron la ciudad, donde a Quevedo, más descarado, se le atribuyeron unos versos que decían: "*Casó con carne y pescado*".

El fin de una época

Felipe II, al borde de la muerte, decretó en 1598 el cierre de los teatros invocando razones de moralidad. Lope buscó entonces sustento como secretario primero del marqués de Malpica y luego del de Sarriá (protector de Cervantes). Un año más tarde, cuando por fin se levantó la prohibición sobre los teatros, Lope compuso e hizo representar *Bodas entre el Alma y el Amor Divino*. En ese tiempo también publicó *El Isidro y la Dragontea*. Entre 1599 y 1608 vivió con la actriz Micaela de Luján en Sevilla, Granada, Toledo y Madrid, mientras pasaba otras temporadas con su mujer Juana de Guardo. La primera estaba casada con Diego Díaz, que había viajado a Perú, donde murió. De los nueve hijos que la comediante tuvo, cuatro eran de Lope: Juan, Félix, Marcela y Lope Félix. Y de su relación con Juana de Guardo nació su hija Jacinta.

Recién inaugurado el siglo XVII, en 1602, en Sevilla aparecieron *La hermosura de Angélica*, *El caballero de Illescas* y *El peregrino en su patria*. También terminó *El arenal de Sevilla*. Por entonces, Lope siempre que podía alardeaba de su copiosa producción y aquel año declaró que había escrito 230 comedias, de las que citó 219 títulos. En 1604 nació en Sevilla (de Micaela de Luján) su hijo Félix y, en Toledo, nació muerta (de Juana de Guardo) su hija Juana. A comienzos de 1605 apareció la primera parte de *Don Quijote*, en cuyo prólogo Cervantes incluyó algunos versos contra Lope, con los que contestaba a un ataque anterior del poeta. En ese año terminó *Jerusalén conquistada y Peribáñez y el comendador de Ocaña*, y celebró el nacimiento de Carlos Félix, hijo suyo y de Juana de Guardo y uno de sus vástagos más queridos. Dos años después nació Lope Félix, de su relación con Micaela de Luján.

Secretario y sacerdote

Una época febril y cargada de acontecimientos que dio paso a otra cuando, en 1607, Lope, ya con 45 años, entró a trabajar al servicio de don Luis Fernández de Córdoba ('Lucilo'), sexto duque de Sessa, descendiente del Gran Capitán. Secretario del noble, Lope se convirtió en auténtico amigo suyo y, a todos los efectos, en su protegido. Lope de Vega alquiló entonces una casa en la calle de Júcar, en Madrid, para vivir allí con Micaela de Luján, mientras su mujer permanecía en Toledo. *La Segunda parte de las comedias* y *El Arte nuevo de hacer comedias* se publicaron en 1609. En el segundo se vanagloriaba de haber escrito 483 obras.

Un año más tarde, en enero ingresó en la Congregación de Esclavos del Santísimo Sacramento y en septiembre compró la casa de la calle de Francos (hoy calle Cervantes), donde vivió hasta su muerte. Unos días después, ingresó en la Orden Tercera de San Francisco, con motivo de lo cual escribió sus *Cuatro soliloquios*. Es de la época también Pastores de Belén, dedicado a su hijo Carlos Félix, que murió unos meses después, en junio de 1612, dejándole muy afectado.

La pena no pudo, sin embargo, con su agitado ritmo creador, y en 1613 terminó *La dama boba*, que había creado para la actriz Jerónima de Burgos, amiga y amante a lo largo de los años, y escribió también *El perro del hortelano*. Juana de Guardo murió ese año al dar a luz a su hija Feliciano.

A medio siglo de ardientes amores, algunas aventuras temerarias y cientos de comedias y romances le siguió una segunda parte en la vida del poeta un poco menos inquieta, aunque no perfectamente sosegada y, eso sí, artísticamente más notable, si cabe. En 1614 se ordenó sacerdote y el 29 de mayo de ese año ofició su primera misa, en la Iglesia de San Hermenegildo en Madrid. También apareció la *Cuarta parte de las comedias*, que dedicó al duque de Sessa, padrino en el bautizo de su hija Feliciano.

El último gran amor

Acosado, seguramente, por una mujer, Lope huyó de Madrid. Siguieron unos meses de pequeños viajes y de muchos textos, tantos que de nuevo Cervantes, a pesar de la enemistad entre ellos, alabó el talento y lo fecundo de la pluma del poeta. Por entonces, Lope volvió a enamorarse, esta vez de Marta de Nevaes (la 'Marcia Leonarda' de sus novelas, la 'Amarilis' de sus poesías y cartas), aunque mantuvo relaciones con la actriz Lucía Salcedo, apodada 'la Loca'. De vuelta de Valencia, a donde había ido a buscar a la comedianta, regresó con un hijo, fruto probablemente de un escarceo en la época del destierro.

En 1616 inició su relación con Marta de Nevaes, que estaba casada con un comerciante. Fue el último gran amor de su vida. Y en medio del torbellino de la pasión romántica, el poeta vivió otra clase de exaltación, la de la indignación y la ira. Emociones que surgieron con la aparición de la *Spongia*, un libelo contra él y sus amigos. Lope, contrariado y enojado, contestó con dos agresivas sátiras. En esos días nació, de Marta de Nevaes, Antonia Clara ('Clarilis'), lo que animó definitivamente a su madre a meterse en pleitos con su marido para conseguir la anulación del matrimonio.

Ese fue un tiempo pletórico para Lope, que lo vivió rodeado de éxito. Por entonces, ya habían aparecido las siguientes partes de las comedias, hasta doce. El marido de su enamorada había muerto dejándoles, por tanto, el campo libre. Escribió entonces *El verdadero amante*. Y,

según sus cuentas, había firmado ya "novecientas comedias, doce libros de diversos sujetos, prosa y verso, y tantos papeles sueltos de varios sujetos, que no llegaría jamás lo impreso a lo que está por imprimir; y he adquirido enemigos, censores, asechanzas, envidias, notas, reprensiones y cuidados..."

La racha continuó y en 1620 aparecieron *Lo fingido verdadero* y *El caballero de Olmedo*. Otras grandes obras suyas surgieron en esos años. Además de las siguientes partes de las comedias, Lope escribió entonces *La Filomena*, donde incluyó dos novelas (*Las fortunas de Diana* y *La Andrómeda*); dos obras dedicadas a San Isidro por encargo del Ayuntamiento de Madrid; *El mejor alcalde, el rey*, y se representó ante la reina *El vencido, vencedor*.

Afligido y atormentado

Marta de Nevaes, que ya vivía con Lope, quedó ciega, lo que supuso un duro golpe para el poeta. Su hija Marcela le concedió cierta alegría al anunciarle su ingreso, en 1623, en las Trinitarias Descalzas. En esos días, Lope presidió la cofradía de familiares y comisarios del Santo Oficio, y escribió su *Romancero espiritual*.

No tan próxima a lo religioso, apareció *La Circe*, que contenía tres novelas cortas (*El desdichado por la honra*, *La prudente venganza* y *Guzmán el Bravo*) y la *Parte veinte de las comedias*, última que se publicó en vida de Lope. También es de entonces, de 1627, su *Corona trágica. Vida y muerte de la Serenísima Reina de Escocia María Estuardo*.

Nombrado capellán mayor de la Congregación del Caballero de Gracia en 1628, Lope vivió enfermo la ceguera total de Marta de Nevaes, que comenzó a padecer ataques de locura. Afligido y atormentado, sufrió además el fracaso de dos de sus comedias, lo que seguramente le empujó a anunciar al duque de Sessa su intención de abandonar el teatro. Nada de ello pudo, sin embargo, con su vanidad y en la *Égloga a Claudio* que escribió entonces declaró un número increíble de comedias. "*Mil y quinientas fábulas admira, / que la mayor el número parece, / verdad que desmerece, / por parecer mentira, / pues más de ciento en horas veinticuatro / pasaron de las Musas al teatro*".

Si fueron tantas o no, no se sabe hoy con certeza, lo que sí se conoce es la rapidez con que escribía Lope, que, justo entonces, en 1631, vio la representación de su obra *La noche de San Juan*, escrita tan solo en tres días. También terminó poco después *El castigo sin venganza*.

En 1632 murió en la casa de la hoy calle Cervantes Marta de Nevaes, el último gran amor en la vida de Lope de Vega. "*No quedó sin llorar pájaro en nido, / pez en el agua ni en el monte fiera, /... y es la locura de mi*

amor tan fuerte, / que pienso que lloró también la muerte".

Y es entonces, en ese año de 1632, cuando apareció la que muchos consideran su obra maestra, *La Dorotea*, donde cuenta sus amores juveniles con Elena Osorio para establecer el vínculo con la última pasión de su vida, su amor con 'Amarillis'. Dos años después escribió la que es seguramente su comedia final, *Las bizzarrías de Belisa* ("*Senado ilustre: El poeta, / que ya las musas dejaba, / con deseo de serviros / volvió otra vez a llamarlas / para que no le olvidéis, / y aquí la comedia acaba*").

Los últimos versos del poeta

Torturado por la ausencia de Marta de Nevaes, aún recibió otras malas noticias, como la muerte de su hijo Lope Félix en Venezuela y la huida de su querida hija Antonia Clara, quien abandonó a su padre y su casa seducida por don Cristóbal Tenorio. Poco a poco se recuperó y siguió escribiendo. En diciembre aparecieron sus *Rimas humanas y divinas*, donde está incluida *La Gatomaquia*. Es el último libro impreso en vida del poeta, aunque éste entregó a imprenta antes de morir las *Partes XXI y XXII de las comedias*.

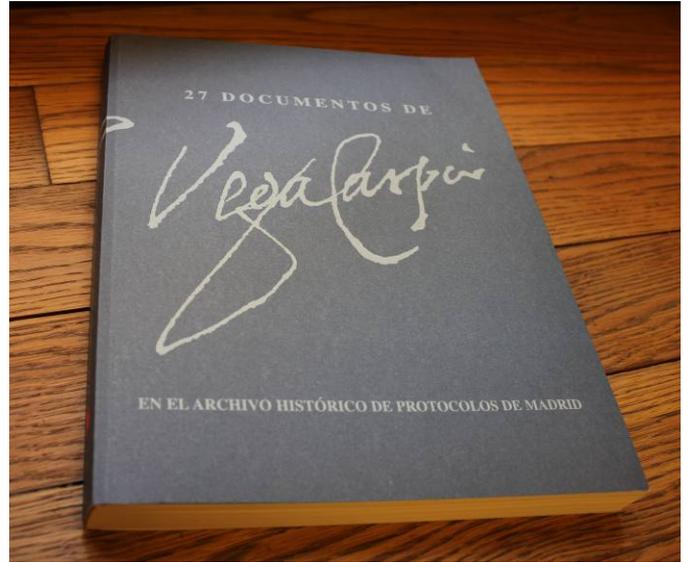
El 24 de agosto de 1635 Lope se levantó muy temprano, dijo misa, cuidó de su jardín como hacía cada día y se encerró en su estudio a trabajar. Por la tarde, salió de casa para asistir a unas conclusiones de Medicina y Filosofía, y durante la ceremonia sufrió un desmayo. Un médico amigo le atendió y se ocupó de que le llevaran a su casa, donde se le practicó una sangría. Al día siguiente, en que todavía pudo escribir un poema y un soneto, recibió la visita del médico de cámara de Su Majestad, quien recomendó que le dieran el Santísimo Sacramento.

El domingo, 26 de agosto, hizo testamento nombrando heredera a su hija Felicianana. Se despidió de sus amigos y recibió la extremaunción. Y al día siguiente, a las cinco y cuarto de la tarde, murió.

Las honras fúnebres celebradas en su honor, que duraron ni más ni menos que nueve días, se convirtieron en las exequias más notables de aquellos días. Por petición de sor Marcela, el cortejo pasó frente al Convento de las Trinitarias Descalzas, para depositar finalmente sus restos en la Iglesia de San Sebastián, en la calle de Atocha. Unos años después, los restos pasaron a una fosa común por falta de pago del duque de Sessa.

Su producción literaria fue hasta tal punto sobresaliente que, aún años después de su muerte, se siguieron publicando sus textos. El más destacado apareció en 1637, *La Vega del Parnaso*, donde se recogen los dos últimos poemas que escribió el 'Fénix de los Ingenios', 'Monstruo de la Naturaleza'.

27 DOCUMENTOS DE LOPE DE VEGA



'27 documentos de Lope de Vega'

En 2004 la Comunidad de Madrid editó la publicación '27 documentos de Lope de Vega en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Una selección de los testimonios de su vida, reproducidos y transcritos íntegramente, que reflejan diversos aspectos de la biografía de este personaje tan singular. Estos documentos van acompañados de un estudio pormenorizado en el que se analizan y contextualizan.

Aunque en su primer testamento dijera que "no he sido hombre de tratos ni contratos", Lope pasó por varias escribanías madrileñas durante su larga vida, acudiendo sobre todo a la de su íntimo amigo Juan de Piña, también autor literario. Resultado de ello es el nutrido corpus de documentos relacionados con él que pueden encontrarse en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Esta publicación abarca una antología de más de medio siglo, de 1579 a 1635, ilustrando diversas facetas de la vida de Lope, desde la dote de su hermana Catalina, hasta su último testamento, firmado el día anterior de su muerte. Se nos revelan valiosos detalles de las relaciones de Lope con los actores, su familia, sus casas, sus finanzas y sus amistades. Tampoco faltan datos sobre sus obras; son de gran interés las escrituras relativas a la venta de una colección de sus comedias, en 1616, en las que vemos cómo han cambiado las nociones de la propiedad intelectual.

Pero los documentos más personales y memorables son, sin duda, su primer testamento e inventario de bienes, de 1627. En aquel, redactado por el propio Lope, se oye con especial claridad la auténtica voz de este hombre tan complejo y extraordinario; al leer el segundo,

paseamos en nuestra imaginación por su casa de la calle de Francos que hoy se conserva, como Casa Museo de Lope de Vega y que, paradoja de la vida, está situada en la calle Cervantes, poco más abajo de la vivienda en la que falleció el rival.

Este repertorio nos muestra cómo los documentos de entonces, que nacieron como testimonio de una actuación necesaria en aquel momento, nos sirven en la actualidad para ayudar a reconstruir el pasado histórico

27 DOCUMENTOS DE LOPE DE VEGA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

Precio de venta: 30 euros

Puede solicitarse a través de:

difusion.archivos@madrid.org (Belén Duque)

LOS TESTAMENTOS

El testamento es un documento mediante el cual una persona dispone de sus bienes una vez que ha fallecido. Así, un testamento es la expresión de la última voluntad de un individuo, constituyendo una acción jurídica efectuada de modo unilateral y libre. El conjunto de bienes que deja una persona mediante testamento se denomina herencia.

El término latino *testamentum* se convirtió, en el castellano, en testamento. La palabra testamento deriva del latín *testatio mentis* que significa "testimonio de la voluntad" o "testimonio de la mente del hombre". El testamento se refiere a un acto jurídico, que mediante un instrumento legal, plasma la voluntad de una persona llamada testador, para que una o varias personas que él designe sean sus herederos y adquieran el derecho de sus bienes después de su fallecimiento; así mismo admite actos de carácter no patrimonial, como puede ser el reconocimiento de hijos.

El derecho romano tiene como definiciones de testamento los siguientes: Según Modestino lo define como "Testamentum est voluntatis nostrae iusta sententia de eo, quod quis post mortem suam fieri velit" que quiere decir: "la justa expresión de nuestra voluntad, respecto a lo que cada cual quiere que se haga después de su muerte". Ulpiniano lo concibe como "Testamentum est mentis nostra e iusta contestatio, in id solemn iterfacta, ut post mortem nostram valeat", cuya traducción es: "la justa contestación de nuestra voluntad, realizada solemnemente en él, para que valga después de nuestra muerte".

Para que un testamento tuviera validez era necesario que contara con dos elementos: *factio testamenti activa* y *factio testamenti pasiva*. Los testamentos pueden ser otorgados a título universal o particular y se le conoce como legado.

Existen varios tipos de testamentos los cuales son:

- *Testamento a título universal*

Es aquel que transmite a sus herederos la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones en los porcentajes que voluntariamente designe.

- *Testamento a título particular*

Es el documento mediante el cual se otorga como herencia una cosa o derecho particular a una o varias personas que el testador designe, proporcionando los datos claros y precisos de los bienes que desea otorgar a cada uno de sus herederos.

- *Testamento público cerrado*

Es aquel documento firmado por el testador, los testigos y un Notario Público quien da fe y sella el otorgamiento conforme la Ley, y una vez cerrado y autorizado, se entregará al testador y dicho Notario anotará en un libro llamado Protocolo, el lugar, la hora, el día, mes y año de su autorización.

- *Testamento Público Simplificado*

En este tipo de documento el Notario Público da fe del acto jurídico en la que una persona adquiere un inmueble y en la escritura pública designa sus herederos.

- *Testamento Ológrafo*

Es el documento que está escrito, fechado y firmado sin tachaduras ni enmendaduras por propia mano de la persona mayor de edad que otorga sus bienes a sus herederos.

- *Testamento militar o asimilado, marítimo y aeronáutico*

Es el documento que realizan las personas que pertenecen al fuero militar, manifestando su voluntad, sin estar sujetos a formalidades de un testamento ordinario.

- *Testamento común o mancomunado*

Es el que realizan dos personas disponiendo de un acto sobre sus bienes a favor de un tercero.

- *Testamento mutuo o captatorio*

Es el documento que llevan a cabo dos personas en favor del que le sobreviva.

- *Testamento inoficioso*

Es aquel que contiene una desheredación u omisión injusta.

- *Testamento vital*

Es la manifestación de voluntad anticipada, en caso de que la persona no estuviese con facultades para decidir acerca de su tratamiento médico. Las instrucciones de estos testamentos se aplican sobre una condición terminal, bajo un estado permanente de inconsciencia o sobre un daño cerebral irreversible. En este tipo de testamento se indica que el tratamiento a practicarse se limite a las medidas necesarias para mantener confortable, lúcido, aliviado del dolor (incluyendo los que puedan ocurrir como consecuencia de la suspensión o interrupción del tratamiento).

- *Testamento hecho en país extranjero*

Tiene vigencia si está acorde con las disposiciones legales del país en que se otorgó.

Elementos del testamento

Todo testamento debe ser escrito, tener fecha de otorgamiento, nombre del testador y su firma, salvo que éste no pueda firmar, en cuyo caso lo hará un testigo testamentario que él designe y que no deberá ser heredero forzoso.

Los elementos del testamento son:

- *Acto Jurídico*

Es la manifestación de voluntad que debe hacer el testador de manera clara y precisa con la intención de producir consecuencias de derecho; además debe ser unilateral porque sólo interviene una manifestación de voluntad. El testamento es un producto de la actividad humana que tiene relevancia y produce efectos jurídicos, pero que –adicionalmente– tiene fisonomía propia y por ende difiere de cualesquiera otros actos jurídicos.

- *Unilateral*

La voluntad del testador es suficiente sin contar con nadie para darle eficacia al mismo.

- *Acto Personalísimo*

Es necesario hacerlo personalmente ya que no es posible hacerlo mediante un representante debido a que el testador instituye los herederos y legatarios, distribuyendo sus bienes.

- *Unipersonal*

El testamento es unipersonal porque se otorga individualmente, así se garantiza la expresión libre de la voluntad del testador.

- *Acto Revocable*

El testador tiene derecho a modificar sin limitación alguna su testamento y las disposiciones que haya dejado estipuladas en uno anterior, aún y cuando fuera definitiva la declaración de su voluntad.

- *Acto Libre*

El testador no puede ser obligado por contrato o convenio, ni bajo ciertas condiciones, a hacer su testamento o bien a transmitir solo parte de sus bienes y reservar otros para sus legítimos herederos.

- *Acto de disposición de bienes*

Puede tener disposición de bienes al momento de hacer el testamento que no sean propios y que adquirirá posteriormente y puede dejarlos de herencia.

- *Acto solemne*

Es la manera de los actos jurídicos que se exige no “ad probationem” que simplemente son una “forma de valer” sino que se requiere “ad solmenitatem” para que el acto tenga existencia como tal o sea “forma de ser”.

Hacen que este rodeado de unas solemnidades legales y garantías formales, de tal manera que, se considera nulo, el testamento en cuyo otorgamiento no se hayan observado todas las formalidades legales.

La casa museo LOPE de VEGA



Un cuarto de siglo vivió en esta casa Lope de Vega, el ‘Fénix de los Ingenios’. En ella compuso algunas de sus obras más célebres, allí vio morir a su último gran amor, Marta de Nevares, por ella pasaron amigos y admiradores... Convertido hoy en casa museo, el edificio sirve, además de como recuerdo de la gran figura que fue el dramaturgo y poeta, como ejemplo de estilo de vida en el famoso Siglo de Oro español.

En el número 11 de la calle Cervantes, a lo largo de quince metros y con dos plantas de altura, se levanta la que fuera la casa de Lope de Vega los últimos 25 años de su vida. Desde su construcción, en 1578, hasta hoy, más de cuatro siglos después, el edificio ha sufrido varias transformaciones. A pesar de ellas, la Casa Museo Lope de Vega conserva en la actualidad algunas estructuras originales y ciertos aposentos en su ubicación inicial. Para las habitaciones que no han podido documentarse, aunque se sabe que existieron, entre otras cosas, por la propia obra del poeta, se realizó un minucioso trabajo de investigación que ha permitido recrear el ambiente de éstas, tal y como sería en la residencia del gran Lope. Entre los académicos, arquitectos e historiadores vinculados a la restauración y el montaje de la casa museo, se encuentran, por parte de la Real Academia Española (RAE), Agustín González de Amezúa (académico) y Emilio Cotarelo (secretario), que intervinieron en las gestiones con la Fundación García Cabrejo y con los inquilinos de la finca. Los planes arquitectónicos fueron responsabilidad de Emilio Moya (proyecto oficial), Pedro Muguruza (dirección de la obra) y Modesto López (asistente de Muguruza). La decoración del interior, selección y disposición de objetos del patrimonio artístico, la realizó un grupo de historiadores de la literatura y el arte formado por: Agustín González de Amezúa, Julio Cavestany y Francisco Javier Sánchez Cantón, asesorados por Emilio Cotarelo, Menéndez Pidal, Américo Castro, Gómez Moreno y Javier Sánchez Coutra, entre otros.

Casa Museo LOPE de VEGA

Calle de Cervantes, 11. 28014 Madrid.

HORARIOS DE APERTURA/VISITA:

Martes a domingo de 10:00 a 15:00 horas. Cerrado los lunes, los días 1 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre y dos festivos locales.

VISITAS: Debido a las características de la casa la visita se realiza en grupos de un máximo de 10 personas acompañados por un guía. Las visitas comienzan cada media hora y tienen una duración aproximada de 45 minutos (última visita a las 14:00 horas). Idiomas: español, inglés y francés. Las visitas en grupo deben concertarse con antelación.

casamuseolopedevega@madrid.org

La entrada es gratuita.

Archivos
de la
Comunidad
de Madrid



Unidad de Difusión y Divulgación
Subdirección General de Archivos
Dirección General de Patrimonio Cultural
Oficina de Cultura y Turismo
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
COMUNIDAD DE MADRID
(+34) 91 720 89 92
difusion.archivos@madrid.org
www.madrid.org/archivos